

**APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135/ 326,

COPIAPÓ,

14 ABR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 49°, 50°, 52°, 148, 149 y 159 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 29°, 31°, 71°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.92, y N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 100, de 23.03.2010.

b) Que, la extranjera **Gloria Amparo SERNA MEJÍA**, de nacionalidad colombiana, de fecha de nacimiento el 29.05.1965, cédula identidad extranjeros N° 22.466.554-7, fecha de ingreso a Chile el 30.01.2007, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa temporaria.

c) Que, la extranjera **Gloria Amparo SERNA MEJÍA**, de nacionalidad colombiana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo N° 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

RESUELVO:

1.- **AMONÉSTESE** a la extranjera **Gloria Amparo SERNA MEJÍA**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Los Carrera N° 6343, comuna de Copiapó, por encontrarse residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa temporaria.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Gloria Amparo SERNA MEJÍA**, de nacionalidad colombiana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

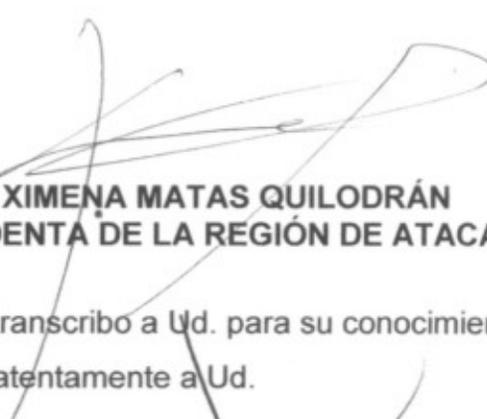
3.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Gloria Amparo SERNA MEJÍA**, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes